

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 26 OCT. 2009

VISTO: La Licitación Pública Internacional N° 02/2009 para la Adquisición de un Software para una aplicación de Expediente Electrónico para el Estado Uruguayo, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: I) Que el objeto de dicho llamado se dividió en cuatro lotes: Aplicación de Expediente Electrónico – Versión Básica (Lote 1); Aplicación de Expediente Electrónico – Versión Extendida (Lote 2); Aplicación de Ruteo y Trazabilidad (Lote 3) y Servicio de Personalización de la aplicación Expediente Electrónico en las unidades ejecutoras que participan en la Fase Piloto (Lote 4);

II) Que se estableció que los Lotes 1, 2 y 4 serían evaluados en su conjunto, y adjudicados a un mismo proveedor, mientras que el Lote 3 sería evaluado en forma individual, pudiendo adjudicarse al mismo proveedor que resulte adjudicatario de los Lotes 1, 2 y 4 o a otro distinto;

III) Que en su mérito, cada oferente podía cotizar por todos los lotes, por los Lotes 1, 2 y 4, o solo por el Lote 3;

IV) Que se presentaron al llamado las siguientes empresas oferentes: 1) Porto Varese S.A., 2) Telvent Interactiva S.A., 3) ITX S.A. (Urudata Software), 4) TCS Uruguay S.A., 5) Sonda Uruguay S.A., 6) Geocom Uruguay S.A., 7) Kepler Limitada; 8) Genexus Consulting S.A.; 9) Tilsor S.A.; y 10) Clifen S.A.;

V) Que cotizaron por los Lotes 1, 2 y 4 las siguientes empresas oferentes: 1) Porto Varese S.A., 2) Telvent Interactiva S.A., 3) ITX S.A. (Urudata Software), 4) TCS Uruguay S.A., 5) Sonda Uruguay S.A., 6) Geocom Uruguay S.A., 7) Kepler Limitada; y 8) Genexus Consulting S.A.;

VI) Que cotizaron por el Lote 3 las siguientes empresas: 1) Telvent Interactiva S.A., 2) TCS Uruguay S.A., 3) Sonda Uruguay S.A., 4) Geocom Uruguay S.A., 5) Genexus Consulting S.A.; 6) Tilsor S.A.; y 7) Clifen S.A.;

VII) Que se realizó la evaluación jurídico – formal, técnica y económica de las ofertas que cotizaron por los Lotes 1, 2 y 4, habiéndose elevado las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se pronunció al respecto en informe de fecha 17 de setiembre de 2009;

VIII) Que se realizó la evaluación jurídico – formal, técnica y económica de las ofertas que cotizaron por el Lote 3, habiéndose elevado las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se pronunció al respecto en informe de fecha 24 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO: I) Que culminada la evaluación de las ofertas que cotizaron por los Lotes 1, 2 y 4, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar los mismos a la firma Porto Varese S.A., por ser la empresa que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, representa la oferta evaluada como la más baja;

II) Que culminada la evaluación de las ofertas que cotizaron por el Lote 3, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el mismo a la firma Genexus Consulting S.A., por ser la empresa que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, representa la oferta evaluada como la más baja;

III) Que oportunamente y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID;

IV) Que el Área Administración General de AGESIC ha expedido con fecha 24 de setiembre de 2009 la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) Que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 42 y demás normas aplicables del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997, y a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

RESUELVE:

1°. Adjudicar los Lotes 1, 2 y 4 a la firma Porto Varese S.A., de acuerdo los Documentos de Licitación y a su oferta presentada en el marco de la misma, por los siguientes montos: U\$S 109.800 (dólares estadounidenses ciento nueve mil ochocientos) y \$ 685.152 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos) por el Lote 1; U\$S 61.000 (dólares estadounidenses sesenta y un mil) y \$ 1.573.800 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y tres mil ochocientos) por el Lote 2; y \$ 4.679.963 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres) por el Lote 4.


2°. Adjudicar el Lote 3 a la firma Genexus Consulting S.A., por un monto de U\$S 25.628 (dólares estadounidenses veinticinco mil seiscientos veintiocho) y \$ 543.858 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho), de acuerdo los Documentos de Licitación y a su oferta presentada en el marco de la misma.

3°. Autorizar con los fines indicados la erogación de los montos referidos, IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Préstamo BID 1970/OC-UR "Programa de Apoyo a la Gestión del Gobierno Electrónico en el Uruguay", Proyecto 811 "Expediente Electrónico 2010".

4°. Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a firmar los contratos relativos a la Licitación Pública Internacional N° 02/2009 con las firmas Porto Varese S.A. y Genexus Consulting S.A.

5°. En lo que respecta a las cláusulas comerciales y legales rige en un todo lo dispuesto en el Documento de Licitación que rigió el llamado.

6°. Notifíquese a los interesados.


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

